



RESOLUCION EXENTA N° 5452

REF: BAJA SIN ENAJENACION Y DONACIÓN  
BIENES JARDIN BERTA 08102001, REGIÓN  
DEL BIO BIO.

CONCEPCION 23 NOV 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N°577/78 del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución n° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1315 de fecha 01.07.2008, de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/0107 de fecha 04.07.12, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) y los demás antecedentes tenidos a la vista de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el Jardín Infantil Berta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, los bienes se encuentran inservibles y en mal estado, sin posibilidad de ser reparados cumpliendo su vida útil, pasando a formar parte de esta resolución.

3.- Que, el almacenamiento prolongado de dichos bienes en la Bodega del Jardín obstaculiza las vías de evacuación, resta espacio útil para la recepción y despacho de mercaderías, por lo que es necesario darle un destino y ubicación distinta al que actualmente tienen.

4.- Que con fecha 30 de abril 2012 se recibió una carta de la Institución "Centro de Acción Social- PROTAGONIZA", institución de beneficencia sin fines de lucro, N°1163 CON FECHA DE 06-09-2006, domiciliada en Pasaje Epulafquen #2231 Población doña Graciela, comuna de Coronel, solicitando la donación de artículos dados de baja en nuestra institución.

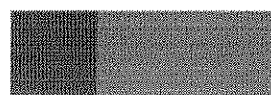
5.- Que analizada la solicitud de la institución antes referida, y dado lo expresado en los numerales anteriores, se estima dar curso a la solicitud de donación de la institución "Centro de Acción Social- PROTAGONIZA" toda vez que se cumple con los requisitos exigidos en el artículo N° 25 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que de curso a la baja de los bienes y autorice la donación señalada, por tanto y en virtud de las facultades que confiere lo dispuesto en la primera parte, numeral cuatro, letra y de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.2000, modificada por la resolución N°0172 de fecha 20.08.01



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Regional Pedro Aguirre Cerda n°1129 5to piso.

- Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- Bodega Regional
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Regional Pedro Aguirre Cerda n°1129 5to piso.